

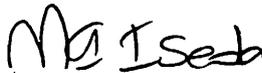


REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (ARTÍCULO 446 DEL C.G.P)

Traslado del 25 de julio de 2017

| ACCIÓN Y RADICADO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE DE TRASLADO | INICIACIÓN TÉRMINO | VENCIMIENTO TÉRMINO |
|---|--|---------------------------------|---|------------------------|---------------------|
| EJECUTIVO 20-001-33-31-000- 2011-01470-00 | EMIGDIO ENRIQUE ALMENAREZ VILLAREAL | MUNICIPIO DE PUEBLO DE BELLO | Se corre traslado de la actualización de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 190-191 del expediente, a las partes por el término de 3 días | 26 de julio de 2017 | 28 de julio de 2017 |

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se fija el presente traslado por el término de un (1) día, en el lugar público de la secretaría, hoy 25 de julio de 2017, desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm


MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIA